Ayudas para la asistencia a reuniones de las grandes iniciativas de Horizonte 2020

1. Objeto

La Universidad de Cádiz se incorporó en 2014 a varias de las grandes iniciativas que han surgido en torno a Horizonte 2020, como son las PPPs y JTIs. Concretamente, en estos momentos formamos parte de los siguientes consorcios o iniciativas de los mismos:

- Bio-Based Industries (BBI)
- Factories of the Future (FoF)
- Energy-EfficientBuildings (EeB)
- Sustainable Process Industry through Resource and Energy Efficiency (SPIRE)
- Vessels for the Future (VftF)
- Blue Growth

y estamos cursando nuestra incorporación en la JTI: ElectronicComponents and Systems (ECSEL).

Participamos muy activamente en los grupos de trabajo de los distintos consorcios. Circunstancia muy importante para influir en los *topics* de los programas de trabajo (*WorkProgrammes*) de Horizonte 2020, así como para fraguar alianzas encaminadas a la constitución de consorcios competitivos.

El objetivo principal de esta ayuda es que los investigadores de la UCA relacionados con los mencionados partenariados público privados (PPPs y JTIs) de la Unión Europea, puedan asistir a las distintas asambleas, jornadas y reuniones de trabajo organizadas por estos, con el fin de promover sus propuestas y las de los grupos de investigación de la UCA relacionados.

2. Beneficiarios

Los investigadores de la Universidad de Cádiz, doctores a Tiempo Completo, que estén registrados en el Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica a través del Secretariado de Proyectos Internacionales, como investigadores asociados a la correspondiente PPP y JTI, y hayan asistido a las reuniones previas organizadas por este secretariado.

Se dará prioridad a los investigadores coordinadores de cada grupo de trabajo de la PPP y JTI.

3. Tipos de ayudas

Asistencia a las actividades relacionadas con la participación en grupos de trabajo de partenariados público privados (PPPs y JTIs) de la Unión Europea.

4. Condiciones de las ayudas

Se considerarán elegibles los costes relacionados con las actividades recogidas en el objeto, que sean necesarios realizar desde el 01/01/2016 al 31/12/2016, distribuidos en los siguientes conceptos de gastos:

- Viajes y dietas.
- Otros gastos, como material de difusión.

Para la concesión de estas ayudas se valorará el grado de implicación del investigador con la PPP o JTI en cuestión.

5. Presentación de solicitudes

Las solicitudes se presentarán a través de la plataforma WIDI (widi.uca.es), siguiendo el modelo disponible y deberá ir acompañada de:

- Convocatoria de la correspondiente PPP o JTI.
- Presupuesto detallado de la actividad.

6. Cuantía y criterios

El importe máximo por solicitud será de 1.200€.

Estas ayudas se concederán tras el visto bueno del Vicerrector de Transferencia e Innovación Tecnológica, y se informará a la Comisión de Investigación.

7. Justificación de la ayuda

En un plazo no superior a 15 días naturales tras la finalización de la actividad, los beneficiarios deben presentar:

Memoria final de la actividad (incluyendo el listado de empresas contactadas).

Justificantes de los gastos subvencionados (facturas, liquidaciones de dietas, tiques, etc.).

En el caso de facturas en moneda extranjera, deberán acompañarse de fotocopia del BOE indicando el cambio oficial correspondiente a la fecha de expedición de la factura.

8. Periodo de solicitud

Durante todo el año 2016.



Unidad académica responsable: VTIT. Unidad gestora responsable: SRE.

9. Recursos

Contra las propuestas de la Comisión de Investigación, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la resolución de concesión, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes, si la resolución fuera expresa, o de tres meses si no lo fuera, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sin perjuicio de lo anterior, contra la Resolución del procedimiento de concesión cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, si la resolución fuera expresa, o de seis meses si no lo fuera, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 11.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Disposición Adicional Primera. Promoción de la igualdad de género

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, toda referencia a personas o colectivos incluida en estas bases, se entenderá aplicada al género gramatical neutro, incluyendo por tanto la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

Disposición Final primera. Entrada en vigor

La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el «BOUCA».